

	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS, identificado con C.C. No. 93.370.897; el contenido del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO. De fecha del 19 de julio de 2023. proferido por la Contralora Auxiliar, en el Proceso de Cobro Coactivo No. M-044-2021.

Conforme a lo ordenado en el artículo segundo (2º) del presente auto; se ordena efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispuesto el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021 modificada por la Resolución 044 de 2023, de la cual se dará traslado al ejecutado o su apoderado si lo tuviere por el termino de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

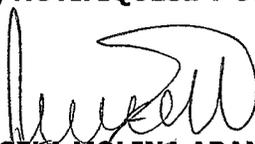
Dicho pronunciamiento deberá ser enviado a la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima en la calle 11 entre carreras 2º y 3º frente al hotel Ambalá primer piso, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m., dentro de los términos de ley a partir de la fecha de recibo de la presente o al correo electrónico: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, con destino al Proceso de Cobro Coactivo M-044-2021.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo séptimo (7º) del Acto Administrativo, se le informa que; contra la presente no procede ningún recurso alguno en los términos del artículo 836 del estatuto Tributario.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del referido acto administrativo en tres (03) páginas y la Liquidación Coactiva en un (1) folio.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 10 de octubre de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 17 de octubre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Ibagué, 19 de Julio de 2023.

PROCESO No.	M-044/2021
DEUDOR	JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS
C.C	93.370.897
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE AMBALEMA – TOLIMA
CONCEPTO	MULTA

El Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en el artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021, y el artículo 3 de la Resolución 091 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 297 del 30 de junio de 2021 "por medio del cual se impone sanción de multa", mediante la cual la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impone sanción a cargo del señor Juan Carlos Chavarro Rojas, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.370.897, de la siguiente manera:

- Imponer sanción de multa al señor **JUAN CARLOS CHAVARRO ROJA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 93.370.897 de Ibagué – Tolima, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Ambalema – Tolima, para la época de la ocurrencia de los hechos; por un valor de cinco (05) días de salario mensual devengado por el investigado, para la época de ocurrencia de los hechos, equivalente a **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$576.360.00)**.

Que en este sentido, Resolución N° 297 del 30 de junio de 2021 "por medio del cual se impone sanción de multa", se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 15 de julio de 2021, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 12 del expediente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021 y el artículo 7° de la Resolución 091 de 2021, se cuenta con el título base de ejecución en contra del señor **JUAN CARLOS CHAVARRO ROJA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 93.370.897 de Ibagué – Tolima, de la manera establecida en el artículo 92 de la ley 42 de 1993.

Que mediante Auto del 10 de septiembre del 2011, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. M-044/2021 (Folio 13), en contra del señor **JUAN CARLOS CHAVARRO ROJA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 93.370.897 de Ibagué – Tolima, con ocasión a la Resolución N° 297 del 30 de junio de 2021 "por medio del cual se impone sanción de multa", teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día 22 de diciembre del 2021, se procede a librar mandamiento de pago en contra del señor **JUAN CARLOS CHAVARRO ROJA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 93.370.897 de Ibagué – Tolima, por los valores discriminados anteriormente. (folio 22-23)

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Que el artículo 30 de la Resolución 091 de 2021, señala:

"Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones comprendidas en el artículo 831 del estatuto tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo conforme el artículo 830 del estatuto tributario."

Para el día 28 de febrero de 2022, se venció el termino lega que tenía el señor **JUAN CARLOS CHAVARRO ROJA**, para presentar las excepciones que señala el artículo antes mencionado, quedando ejecutoriado el mandamiento de pago el día primero (01) de marzo del 2022.

El artículo 836 del Estatuto Tributario, dispone:

*"Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá **resolución ordenando la ejecución(...)**"* (Resalto fuera del texto).

Además, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 839-1 del Estatuto Tributario y el Numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso y con el fin de salvaguardar los intereses del Estado, se decreta el embargo del bien mueble, con las siguientes características, motocicleta sin carrocería, marca Suzuki, identificada con placas NYJ54, modelo 1994 y matriculada en el municipio de Ibagué, a nombre del señor **JUAN CARLOS CHAVARRO ROJA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 93.370.897 de Ibagué – Tolima, por el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$864.540) MCTE.**

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN el proceso en contra del señor **JUAN CARLOS CHAVARRO ROJA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 93.370.897 de Ibagué – Tolima, establecidas en la resolución N° 297 del 30 de junio de 2021 "por medio del cual se impone sanción de multa", debidamente ejecutoriado, contenidos en el respectivo mandamiento de pago de fecha 22 de diciembre del 2021, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$576.360.00)**, más los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021, de la cual se dará traslado al ejecutado o su apoderado si lo tuviere por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: CONDÉNESE al ejecutado a pagar los gastos y costas causadas en el presente proceso, de ser procedente.

CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO del bien mueble, una motocicleta sin carrocería, marca Suzuki, identificada con placas NYJ54, modelo 1994 y matriculada en el municipio

153

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

de Ibagué, a nombre del señor **JUAN CARLOS CHAVARRO ROJA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 93.370.897 de Ibagué – Tolima.

QUINTO: Límitese la medida cautelar por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$864.540) MCTE.**

SEXTO: Por Secretaria General **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 al señor **JUAN CARLOS CHAVARRO ROJA**, identificado con la cedula ciudadanía No. 93.370.897 de Ibagué – Tolima, a la dirección manzana 12 casa 17 urbanización Cantabria del municipio de Ibagué, Tolima, y al correo electrónico jchavarro@esap.gov.co.

SEPTIMO: Contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PERÉZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: Diana Paola Duarte Olivera
Contratista.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
la contraloría del ciudadano

CONTRALORIA AUXILIAR
PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC

FORMATO LIQUIDACION DE OBLIGACIÓN JURISDICCION COACTIVA

CÓDIGO:
F20-PM-SC-02

FECHA APROBACIÓN:
06 -03-2023

JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS

C.C. 93.370.897

MULTA: M-044-2021

FECHA DE ELABORACIÓN	19/07/2023
PORCENTAJE DE INTERESES	6%
CAPITAL	576.360
FECHA DE EJECUTORIA	1/03/2022
FECHA INICIAL DE LIQUIDACIÓN	2/03/2022
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	30/07/2023
DIAS LIQUIDACIÓN	509

TOTAL A COBRAR	
CAPITAL	576.360
INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN)	48.895
INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES	-
TOTAL A PAGAR	625.255

Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago	
30%	187.576

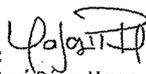
Pago Realizado para AP	
Total Abonos a Capital	\$0
Total Abonos a Intereses	\$0

Nuevo Saldo Capital	576.360
Nuevo Saldo Intereses	48.895
Nuevo Saldo Adeudado	625.255

Nuevo Capital	\$576.360
----------------------	-----------

Nuevo Saldo Intereses	\$48.895
------------------------------	----------

Proyectó:
Angélica Castellanos Bastos
Técnico I

Revisó: 
María José Pérez Hoyos
Contralora Auxiliar

Aprobado 05 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.